

**PROTOCOLO DE ACCESO Y ACTUACIÓN EN LA CUBIERTA DEL EDIFICIO VINALOPÓ**  
**E13C1001, E13C2001-002 (ACCESO LIMITADO) y E13C3001 (ACCESO PROHIBIDO)**

Las empresas que son adjudicatarias de un contrato de servicios como MANTENIMIENTO, LIMPIEZA y otras empresas que necesiten acceder a las cubiertas del edificio **VINALOPÓ - E13C1001, E13C2001-002 y E13C3001**, por motivos de mantenimiento, limpieza, reparaciones y reformas, deberán seguir este protocolo de actuación sin incumplir en ningún momento las siguientes instrucciones.

**Instrucciones específicas E13C1001 y E13C2001:**

- Cuando se tenga que acceder a la cubierta **E13C1001 o E13C2001** se aplicará el Procedimiento de trabajo específico para dicha cubierta, redactado por la empresa que la equipó con Sistemas Anticaídas **“TRALTUR”**, empresa especializada en Trabajos Verticales: **“Procedimiento de trabajo específico - Sistemas Anticaída”**, que se anexa a continuación.
- Se exigirá formación mínima en TRABAJOS EN ALTURA, que deberá ser aceptada por la Universidad Miguel Hernández.
- **Queda terminantemente prohibido pasar por encima, pisar, sentarse o apoyarse en los lucernarios existentes en las cubiertas.**

**Instrucciones específicas E13C2002:**

- Esta cubierta es un recinto de instalaciones. Desde ella se puede acceder a la cubierta E13C2001 de *acceso limitado*.

**Instrucciones específicas E13C3001:**

- Esta cubierta no tiene protección de borde. Para realizar trabajos en dicha cubierta se deberá establecer un procedimiento especial de actuación que deberá ser aprobado por el APRL.

**Instrucciones Generales:**

- Los trabajos se efectuarán por un mínimo de 2 personas, siendo obligatorio que los trabajadores dispongan de algún medio de comunicación.
- Queda prohibida la realización de cualquier tarea que no sea la del trabajo designado a la empresa adjudicataria.
- Queda prohibido fumar, comer o ingerir bebidas alcohólicas.
- Los trabajos se realizarán en horario diurno si la cubierta no dispone de suficiente iluminación artificial.
- Si las condiciones climatológicas lo desaconsejan, deben suspenderse los trabajos. No se deben realizar trabajos si las condiciones atmosféricas son adversas. Como norma general no se trabajará si llueve o si la velocidad del viento es igual o superior a los 50 km/h, debiéndose retirar cualquier material o herramienta que pueda caer desde la cubierta.
- Está prohibida la retirada de las protecciones existentes para la realización de cualquier trabajo.
- Las personas responsables de la empresa serán las encargadas de transmitir las normas de uso y empleo al resto de personal.
- Será responsabilidad del empresario velar por la integridad física o de salud de todos los operarios designados para el trabajo, debiendo informar adecuadamente y estableciendo las zonas a las que se puede acceder sin riesgo alguno.
- La empresa garantizará que la persona destinada al acceso está formada correctamente y posee el conocimiento adecuado para el empleo de los elementos de protección individual a utilizar conforme a la Normativa vigente.
- Siempre que ocurra un incidente y los sistemas se vean afectados (piezas dañadas, retención caídas...), se deberá comunicar a la persona responsable de la empresa y éste a su vez notificará dicha situación al Interlocutor del Servicio de Infraestructuras de la UMH.

Fecha y Firma:

Responsable Empresa  
Adjudicataria y DNI: